



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-29584855- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS - UNIVERSIDAD AUSTRAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1202 del 8 de mayo de 2018, la Resolución CONEAU N° 15 del 12 de marzo de 2024, el Expediente EX-202329584855- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS, efectuada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Comunicación, según lo aprobado por Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 17/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 15 del 12 de marzo de 2024 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS correspondiente a la UNIVERSIDAD AUSTRAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1202 del 8 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 15 del 12 de marzo de 2024 al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Comunicación, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-87642623-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD AUSTRAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 15 del 12 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Comunicación**  
**TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS**

**Requisitos de Ingreso:**

Para acceder a los estudios de la Maestría en Gestión de Contenidos se requiere:

- Contar con título de grado universitario de 4 años de duración y 2600 horas reloj como mínimo.
- El postulante deberá tener al ingresar, capacidad para leer y entender contenidos en idioma inglés, además de dominio oral y escrito, de español.
- Conforme la legislación vigente, “en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva Universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente” (art.39 bis, Ley 25.754).
- En el caso de graduados en universidades extranjeras, su condición se regirá por las disposiciones del Ministerio de Educación y las reglamentaciones que los comprendan.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TRAYECTO ESTRUCTURADO PRIMER AÑO</b>					
Discursos y audiencias	Bimestral	5	30	Presencial	
Diseño de mundos narrativos	Bimestral	6	40	Presencial	
Gestión de la calidad en los contenidos	Bimestral	6	40	Presencial	
Gestión de la producción de contenidos	Bimestral	5	30	Presencial	
Marco regulatorio de las industrias del copyright	Bimestral	5	30	Presencial	
Convergencia y transformación digital	Bimestral	6	40	Presencial	
Media Management. Dirección estratégica de negocios de contenido	Bimestral	6	40	Presencial	
Ética de la Comunicación	Bimestral	5	30	Presencial	
Metodología de la Investigación	Bimestral	4	20	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### TRAYECTO ESTRUCTURADO SEGUNDO AÑO

Taller de Trabajo Final	Anual	4	40	Presencial	
-------------------------	-------	---	----	------------	--

#### TRAYECTO NO ESTRUCTURADO

Asignaturas electivas	---	0	200	---	1 *
-----------------------	-----	---	-----	-----	-----

#### OTROS REQUISITOS

Tutorías y seguimiento de trabajo final	---	0	160	---	
Trabajo Final	---	0	-	---	2 *

#### NOTA ACLARATORIA

Modalidad de cursada	---	0	-	---	3 *
----------------------	-----	---	---	-----	-----

**TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN DE CONTENIDOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**

### MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignaturas electivas:
Narrativas transmedia (20 hs.)
Análisis de la narración audiovisual (30 hs.)
Programación de contenidos audiovisuales (40 hs.)
Teoría de la Comunicación (30 hs.)
Principios del Management (20 hs.)
Gestión de la estrategia de marketing (40 hs.)
Finanzas (30 hs.)
Negociación (30 hs.)

Marca e identidad visual (20 hs.)
Experiencia de marca (20 hs.)
Marketing digital (20 hs.)
Comunicaciones integradas de marketing (20 hs.)
Gestión del cambio (30 hs.)
Innovación organizacional (20 hs.)
Marca e Imagen (30 hs.)
Filosofía de las organizaciones (20 hs.)
Metodología de análisis y de interpretación (20 hs.)
Análisis de contenido (20 hs.)
Metodología cualitativa (20 hs.)

## OBSERVACIONES

1 \* El plan de estudios posee un trayecto no estructurado compuesto por asignaturas electivas pertenecientes a las distintas áreas definidas para la Carrera. Las asignaturas electivas se cursan en primero y segundo año. El total de horas correspondientes a las asignaturas electivas es de 200 horas. Se deberán cumplir cursando asignaturas en todos, varios o algunos de los siguientes grupos de asignaturas:

- a. Asignaturas Propias: ofrecidas regularmente para la Maestría en Gestión de Contenidos. Los alumnos podrán elegir entre las asignaturas electivas que se dictan regularmente en la carrera o toda aquella asignatura que se cree a futuro con el fin de mantener los contenidos de la carrera actualizados.

b. Asignaturas Universidad Austral: otras asignaturas y contenidos ofrecidos por otros posgrados dictados en la Escuela de Posgrados en Comunicación (EPC) de la Facultad de Comunicación u otras Unidades Académicas de la Universidad Austral. A título ilustrativo se presentan a continuación las asignaturas que se encuentran dictando actualmente y que guardan relación con el programa de estudios de la Maestría en Gestión de Contenidos.

c. Asignaturas Externas: dictadas y cursadas en una Universidad nacional o extranjera, con nivel mínimo de maestría, y reconocidas por transferencia de créditos y/o equivalencias.

A los efectos de la elección de las asignaturas del trayecto no estructurado cada alumno deberá presentar un Plan de Actividades Curriculares fundado, para su aprobación por la Dirección de la Maestría. Ésta resolverá el pedido atendiendo al perfil del egresado que se busca en la carrera, a los intereses, necesidades y características del alumno en particular y al contenido y metodología de la o las asignaturas o seminarios propuestos.

2 \* El alumno/a deberá elaborar un trabajo final para obtener el título de Magíster en Gestión de Contenidos.

3 \* La modalidad de dictado de la carrera es presencial, pero hasta un máximo de 49. 9% de la carga horaria total de cursada podrá ser dictada a distancia. La posibilidad de dictado a distancia comprende la carga horaria total de cursada de la carrera, pudiéndose dictar un porcentaje o una asignatura completa bajo la modalidad. Cabe destacar, no obstante, que no podrá aplicarse este porcentaje en asignaturas que cuenten con actividades prácticas que necesariamente requieran de la presencialidad del alumno.

A principio de cada semestre del año lectivo, los alumnos tendrán la nómina actualizada de asignaturas que incluyan carga horaria a distancia. El Director de la Maestría se encargará de monitorear el progreso de los estudiantes en materia de horas cursadas bajo modalidad presencial y a distancia, de tal manera que nadie exceda el porcentaje máximo establecido (i.e., 49.9%).

Respecto al criterio para ofrecer las asignaturas que incluyan carga horaria a distancia, la disponibilidad estará determinada según lo disponga la Dirección de la Maestría, en consulta con el Consejo Académico. No es requisito excluyente de la Carrera ofrecer asignaturas bajo modalidad a distancia, siendo posible que no se ofrezca ninguna durante un ciclo lectivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-87642623-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Agosto de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD AUSTRAL - MAESTRÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.16 16:02:56 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación